

bre, deberán ser aseguradas por la institución solicitante de la garantía o el cedente de la obra.

Cuarto. *Periodo de cobertura.*—La garantía del Estado surtirá efecto desde el 31 de octubre de 2008 hasta su renovación el año 2009 o, si la devolución de la obra se produce antes de la renovación, hasta la entrega de la citada obra al cedente, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Quinto. *Devolución de las obras.*—La obra será entregada al cedente en el lugar por él designado, firmándose en ese momento el acta de devolución, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentra la misma.

Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*—Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, a la mayor brevedad posible a partir de la devolución de la obra.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. *Remisión telemática de la garantía del Estado.*—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 21 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

20471 *ORDEN CUL/3678/2008, de 17 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre catorce lotes de diversos bienes, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno celebrado el día 1 de octubre de 2008 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá en Madrid, los días 8 y 9 de octubre de 2008, con los números y referencia descritos en la relación adjunta.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de cuatro mil setecientos setenta euros (4.770 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

RELACIÓN QUE SE CITA

Lote n.º 25: Bernardo López (Valencia, 1799-1874). «Retrato de doña Dolores Armizo con estola de piel». Miniatura sobre marfil. 8,6 x 7 cm. Firmada y fechada en 1838. Con inscripción al dorso. Enmarcada en óvalo. Precio de remate: 1.500 €.

Lote n.º 646: Fotografía de la Mezquita de Córdoba. Ffs. S.XIX-Pps. S.XX. Precio de remate: 80 €.

Lote n.º 648: «Aperçu des Principaux Modèles de la Maison R. Garnier», con 53 láminas. Litografías. E. Lebaron. Precio de remate: 50 €.

Lote n.º 649: Lote de dos colecciones de láminas sobre cristal. 1903-1904. Precio de remate: 130 €.

Lote n.º 650: «Fontainebleau. Les appartements de Napoléon Ier. et de Marie-Antoinette». París, 1910. Precio de remate: 250 €.

Lote n.º 652: «Les Grands Palais de France. Mobilier de Versailles et de Trians. Bronzes et Vases». «L'Architecture et la décoration françaises aux XVIII et XIX siècles». Precio de remate: 450 €.

Lote n.º 653: «Le Grand Trianon» et «Le Petit Trianon. Architecture, Décoration, Ameublement» Librairie des Arts Décoratifs. Precio de remate: 475 €.

Lote n.º 654: Tres carpetas con láminas de interiores y muebles de época Luis XV, Luis XVI e Imperio. Precio de remate: 150 €.

Lote n.º 655: Tres carpetas de láminas: —«Le 3ème. Salon des Industries du mobilier...». «Le meuble d'Art dans —les collections particulières». —Das Empire-Ornament». Alexander Speltz. 1908. Precio de remate: 170 €.

Lote n.º 656: «Le Palais Royal de Paris. Architecture & Décoration. De Luis XV a nos jours. París, 1911. E. Dupeyard. Precio de remate: 275 €.

Lote n.º 657: Colección de láminas francesas sobre aplicaciones en bronce de época Luis XVI e Imperio. Precio de remate: 160 €.

Lote n.º 659: Tres colecciones de láminas sobre mobiliario francés S. XVII-XVIII. Precio de remate: 160 €.

Lote n.º 660: «Tres libros de decoración.» Monographic du Palais des feu le Baron & La Borde de Hirsch. Precio de remate: 750 €.

Lote n.º 661: Dos carpetas de láminas francesas sobre aplicaciones en bronce. Precio de remate: 170 €.

20472 *ORDEN CUL/3679/2008, de 17 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 647, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 9 de octubre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote número 647: 13 fotografías de El Casón del Buen Retiro con frontispicio. Escuela madrileña. Último cuarto s. XIX.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de trescientos cincuenta euros (350 euros), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

20473 *ORDEN CUL/3680/2008, de 17 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 79, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Que se ejercite el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 8 de octubre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 79: Sebastián de Herrera Barnuevo (1619-1671). «Retrato ecuestre de Carlos II niño». Óleo/lienzo. 207,5 x 146 cm. Con importante marco de época en madera tallada y dorada.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de sesenta mil euros (60.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.